



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1775/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0003250, Ent. N° 2630/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Junta Departamental de Maldonado relacionadas con el acuerdo transaccional extrajudicial arribado con las Sras. Mónica Pérez Terra, Cecilia Guerra Longo, Elisa Guerra Longo y Lucila Guerra Longo;

RESULTANDO: 1) las Señoras Mónica Pérez y Beatriz Longo dedujeron Acción de Nulidad contra la Junta Departamental de Maldonado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Ficha 373/19 en autos caratulados *"Pérez, Mónica y otra c/ el Estado. Junta Departamental de Maldonado. Acción de Nulidad"*. Dicha demanda se interpuso en virtud de la liquidación de haberes del mes de setiembre de 2018 y subsiguientes, el abatimiento del monto salarial del cargo Auxiliar Administrativo I (OA1) y el Artículo 8, contenidos en la Modificación Presupuestal para el ejercicio 2017 y las designaciones de los funcionarios Yaquelin Aristeguy, Daniela Noguez, Rafael Galán y Gilberto Acosta;

2) las partes haciéndose recíprocas concesiones han arribado al siguiente acuerdo transaccional:

- Respecto a la compareciente Mónica Pérez, la Junta Departamental de Maldonado se compromete a el pago de la suma de \$409.469, cuyo pago se hará efectivo al 29 de julio de 2022, y pagar la diferencia de \$ 13.833 mensuales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Respecto a las comparecientes Cecilia, Elisa y Lucila GUERRA LONGO, herederas de la Señora Ruth Longo la Junta Departamental de Maldonado se compromete a el pago de la suma de \$ 491.363 cuyo pago se hará efectivo al 29 de julio de 2022;

3) que por Resolución N° 190-Pres/2022 S.H/s.d de fecha 27/06/2022 el Presidente de la Junta Departamental resolvió recabar la consideración del Departamento Financiero Contable respecto a la disponibilidad de rubro presupuestal;

4) que el departamento Financiero Contable, con fecha 1 de julio de 2022 informa que en virtud de lo establecido en el acuerdo transaccional, el monto total a imputar al rubro 711 asciende a la suma de \$ 900.832 y que existe disponibilidad presupuestal suficiente;

5) que por Resolución N° 32-Mesa/2022 S.H/s.d de fecha 1/07/2022 la Mesa de la Junta Departamental resolvió remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto;

CONSIDERANDO: que por Resolución de fecha 23/12/2009, este Tribunal dispuso que los gastos derivados de transacciones extrajudiciales deben ser remitidos directamente al Tribunal de Cuentas para su intervención;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto.
- 2) Devolver las actuaciones.-

ag

Cra. Dña. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General